

CONSTANCIA: Marzo 18 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte interesada aportó memorial adjuntando constancia del envío de la notificación personal remitida vía correo certificado a la dirección física del demandado; no obstante, solicita que la misma sea nuevamente enviada por cuenta del Centro de Servicios Judiciales. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-023-00

Vista la constancia que antecede, se advierte que en efecto la parte interesada aportó constancia del envío cotejado de la notificación al demandado, con destino a la dirección física enunciada en el escrito de demanda. No obstante, en el mismo escrito solicita sean remitidas las diligencias a través del Centro de Servicios Judiciales, para que por intermedio de dicha dependencia se efectivice la notificación precavando nulidades.

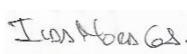
En virtud a lo anterior y al establecer que la notificación debía volverse a hacer en los términos dispuestos por el Despacho en auto del pasado 08 de marzo y dirigirla al correo electrónico allí autorizado y no a la dirección física a la que se puede acudir solo en caso de no contar con buzón electrónico, en aras de garantizar el debido proceso, notificación en legal forma y precaver futuras nulidades, se dejarán sin efecto los dos intentos de notificación remitidas vía correo electrónico y físico al demandado.

Así las cosas y considerando que no puede imprimirse validez a ninguna de las remitidas, para efectos de contabilización del término de traslado de la demanda, SE DISPONE que la misma sea nuevamente realizada por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dependencia que deberá remitir el formato de notificación personal que establecen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, directamente al buzón electrónico reportado desde el escrito de demanda: rogelio.duque@coopidroga.org.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 049 el 19 de marzo de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
